

DECRETO N° 758 /
TEMUCO, 13 NOV. 2025
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Incentivos para Estudiantes del Colegio Mundo Mágico con Fondos SEP".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-938-COT25 "Adquisición de Incentivos para Estudiantes del Colegio Mundo Mágico con Fondos SEP".
3. La orden de compra N°5060-992-AG25 de fecha de envío de 15 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora y Distribuidora H Y L Limitada Rut:77.075.462-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-992-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Incentivos para Estudiantes del Colegio Mundo Mágico con Fondos SEP".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora y Distribuidora H Y L Limitada, Rut: 77.075.462-3 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 28 de octubre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 05 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Sandra Renault Becerra, Encargada de Compras, acredita disconformidad por "Adquisición de Incentivos para Estudiantes del Colegio Mundo Mágico con Fondos SEP".
2. Que, la orden de compra N°5060-992-AG25 por "Adquisición de Incentivos para Estudiantes del Colegio Mundo Mágico con Fondos SEP" fue enviada el 03 de octubre de 2025 y aceptada el 13 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 13 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de octubre del 2025, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 28 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$22.178 (veintidós mil ciento setenta y ocho pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora H Y L Limitada Rut:77.075.462-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-992-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y Distribuidora H Y L Limitada Rut:77.075.462-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Los Pelicanos 1725 Pulmahue I, Padre Las Casas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mce
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educacion
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3185343

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Ases